

ANEXO I

ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A APLICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE CONCURSOS DE PROFESORES REGULARES Y AUXILIARES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Capítulo I – Modalidad.

Cláusula 1: Los concursos de Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) en circunstancias ordinarias, se realizarán bajo la modalidad presencial física o bien bajo la modalidad híbrida cuando la participación del miembro del jurado externo sea realizada de manera virtual.

Los concursos de Profesores Auxiliares (Profesores Asistentes y de Primera) se realizarán íntegramente bajo la modalidad de presencialidad física.

Capítulo II - De los trámites administrativos – Disposiciones Generales.

Cláusula 2: Desde el Área de Concursos y Control de Gestión Docente de la Facultad se generará un expediente electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para cada concurso, identificado como RRHH0009-Concursos-Carátula Variable: Concursos Docentes.

Cláusula 3: Todos los trámites administrativos (comunicaciones, recusaciones, solicitudes de vista, objeciones, impugnaciones, recursos, etc.), entre la Facultad (concursosdocentes@odontología.unc.edu.ar), los concursantes y los miembros del jurado; deberán realizarse a las direcciones de correos electrónicos declarados.

Cláusula 4: A los fines de la cláusula precedente, todas las partes intervinientes (postulantes y miembros del Jurado) deben constituir un domicilio electrónico, el que será considerado como domicilio válido a los fines de todos los procesos concursales. Los integrantes de la comunidad universitaria de la UNC, deberán constituirlo bajo la identificación (correo@unc.edu.ar).

Cláusula 5: El Área de Concursos solicitará a la Prosecretaría de Informática de la UNC la configuración del correo electrónico correspondiente a cada concurso, la que será informada por el Área Concursos y Control de

Gestión Docente a cada postulante, debiendo acusar recibo del mismo todos los destinatarios. Esta dirección formará parte de la lista de correos de cada concurso, la que tendrá carácter de auditoría.

Cláusula 6: Finalizado el concurso, deberá digitalizarse todo lo actuado en un único GEDO, y vincularse al expediente del concurso.

Cláusula 7: Los plazos de las notificaciones realizadas a través de los correos electrónicos declarados por los actores intervinientes, comenzarán a correr a partir de la cero hora del tercer día hábil posterior del envío de la misma.

Capítulo III - Del llamado a concurso.

Cláusula 8: Los llamados a concursos docentes serán publicados en la página web de la Facultad de Odontología. Además, se difundirá en los correos institucionales de la Facultad, en el sistema de comunicaciones de la UNC, y por correo electrónico a las Áreas Académicas o de Concursos de las Facultades de Odontología del país.

Capítulo IV - De la inscripción.

Cláusula 9: Los postulantes deben realizar su inscripción, en el período que se establezcan en los llamados, a través de las convocatorias que se habiliten en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA).

Para postularse (inscribirse), los interesados deberán previamente haber ingresado en el sistema, a través del rol Usuario Banco de datos de actividades de CyT.

Cláusula 10: La documentación respaldatoria de títulos y antecedentes declarados (carpeta de antecedentes) podrá incorporarse al SIGEVA en formato PDF; o presentarla en formato papel (originales o copias fiel del original) en el Área Concursos y Control de Gestión Docente, en el período de inscripción, la que será devuelta al finalizar el concurso.

Cláusula 11: La presentación de documentos reproducidos en formato digital tienen carácter de declaración jurada, asumiendo el postulante la responsabilidad legal y administrativa de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los que pueden ser solicitados, si correspondiera.

Cláusula 12: Para los concursos de Profesores Regulares, la propuesta del Plan de Trabajo y Proyecto en relación al futuro desarrollo de la actividad académica (art. 16 RR 433/09 y art. 11 OHCD 2/87) deberá elaborarse en un único archivo por aspirante y tendrá carácter reservado, excepto para los integrantes del jurado.

Cláusula 13: El Plan de Trabajo y Proyecto referido a la cláusula anterior, deberá ser enviada por el aspirante en formato PDF desde su correo electrónico a cada miembro del jurado del concurso, **el mismo día del sorteo de tema**.

Cláusula 14: Cerrada la inscripción, se informará la nómina de inscriptos a través del email institucional "*Todos*".

Capítulo V - De la integración del Jurado

Cláusula 15: En el caso de concursos de Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos) el miembro externo a la UNC se integrará al jurado de manera virtual, a excepción de que solicite expresamente a la Secretaría Académica participar de manera presencial.

Cláusula 16: Interrupción de conectividad - Si durante la entrevista o las pruebas de oposición se produce interrupción de conectividad del miembro del jurado que participe de manera virtual, se deberá detener la clase, y retomarse la exposición desde el momento en que se produjo la desconexión.

Capítulo VI - Sorteo de temas

Cláusula 17: Para las pruebas de oposición en instancias de concursos de **Profesores Regulares** se sortearán, setenta y dos (72) horas hábiles antes de la fecha del concurso, los temas para las pruebas teórica y práctica, y el orden de exposición de los concursantes (OHCD 1/92).

Cláusula 18: En estos casos el sorteo deberá realizarse de manera presencial física y deberá contar con la presencia de los aspirantes, del funcionario administrativo que se designe y al menos un miembro del jurado.

Cláusula 19: Cada miembro del jurado elegirá un tema teórico y uno práctico del programa analítico vigente de la asignatura y los remitirá desde las direcciones del correo electrónico constituido, al correo de Secretaría Académica de la Facultad (academica@odontologia.unc.edu.ar), como mínimo cinco (5) días antes del concurso, por su carácter reservado.

Cláusula 20: Para la demostración práctico-teórica en el caso de concursos de **Profesores Auxiliares**, se sorteará el tema del programa de actividades prácticas de la asignatura con cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha del concurso. En el mismo acto se sorteará el orden de exposición de los concursantes. (art. 21 - OHCD 5/02).

La prueba consistirá en la ejecución de una misma actividad práctica para todos los postulantes.

Cláusula 21: En estos casos el sorteo deberá realizarse de manera presencial física y deberá contar con la presencia de los aspirantes, y al menos un miembro del jurado.

Capítulo VII - De los Dictámenes.

Cláusula 22: Los miembros del jurado podrán emitir Dictamen en forma individual o conjunta, en los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes (OHCS 8/86 y OHCD 5/02).

EL Dictamen deberá ser confeccionado en sistema GEDO y firmados electrónicamente por GDE.

Los miembros del jurado, externos a la UNC, deberán enviar el Dictamen pertinente desde el correo electrónico constituido, a fin de que se incorpore a las actuaciones por la vía que corresponda. -